

Plataforma Auditoría Ciudadana de la
Deuda ¡No debemos! ¡No pagamos! (coord.):
*¿POR QUÉ NO DEBEMOS PAGAR
LA DEUDA? RAZONES Y ALTERNATIVAS,*
Icaria, colección ASACO, Barcelona, 2013
(92pp.) ISBN 978-84-9888-548-4

Agustí Colom¹

Universitat de Barcelona

Estamos ante un nuevo texto de la colección ASACO de la editorial Icaria. Esta vez se trata de analizar de forma crítica la deuda española contraída, reivindicando que aquella que pueda determinarse como ilegítima se renuncie a su pago. El texto auspiciado por la Plataforma Auditoría Ciudadana de la Deuda ¡No debemos! ¡No pagamos!, movimiento ciudadano nacido en marzo de 2012, plantea un recorrido que lleva desde el significado de la deuda para la ciudadanía hacia la propuesta instrumental de una auditoría ciudadana de la deuda.

De forma sucinta y divulgativa, las páginas de este breve texto abordan de forma muy inteligible los aspectos fundamentales en que la hegemonía económica y política neoliberal, plantea la relación entre crisis económica-deuda pública-políticas de austeridad-empobrecimiento de la población (tres primeros capítulos) así como la necesidad imperiosa de subvertir este proceso (dos siguientes y últimos capítulos).

Aunque la propuesta última de la necesidad de implantar una auditoría ciudadana de la deuda se circunscribe, en este caso, a las diversas Administraciones españolas, el libro se inicia con un primer capítulo dedicado a la deuda en el mundo. El planteamiento es altamente acertado, primero porque con ello se huye de una visión egocéntrica del problema de la deuda, como bien se indica "la deuda ha sido y sigue siendo un mecanismo de dominación de los acreedores sobre los deudores" (p.9) y ello, al igual que lo están viviendo actualmente los países del sur europeo, anteriormente, lo sufrieron los más diversos países africanos, asiáticos y latinoamericanos. De hecho, como se

1 acolom@ub.edu

subraya en el texto, "lo siguen viviendo" (p.9). Constatación que nos lleva a la segunda consideración sobre los efectos devastadores económicos y sociales de las políticas de ajuste que se aplicaron anteriormente en todas estas latitudes –la *década perdida* de los países latinoamericanos. De ahí, que sitúe, en perspectiva, el alcance de lo que espera a las poblaciones, caso de continuar con las políticas de austeridad. Cabe decir que, ya, la renta per cápita española del año 2012 (medida en dólares en términos de paridad de poder adquisitivo) había retrocedido a niveles similares del año 2003, mientras la griega, según datos de la OCDE publicados recientemente, se correspondía a niveles del año 2000. Y con todo, lejos de disminuir, la deuda pública ha ido aumentando en cada uno de los diferentes países sometidos al *tratamiento de shock*.

En efecto, no se trata de paradoja alguna, sino de un hecho recurrente a lo largo y ancho de los diversos continentes: las economías capitalistas crecen en base al endeudamiento; sobrevienen las crisis de sobreendeudamiento y se refinancian las deudas al coste del dolor de las políticas de ajuste impuestas a la población. Pero hay más, el proceso de refinanciación generalmente conlleva la transmutación de la deuda privada en deuda pública, por el rescate del sistema financiero. En muchos casos, además, se trata de deudas fruto de la corrupción o de megaproyectos de dudosa utilidad que solo han beneficiado a las elites económicas. Así, se convierten en ejemplos de causas de origen de la deuda que cuestionan su legitimidad y, por consiguiente, su pago. Ello es lo que han entendido diversas iniciativas y campañas que han promovido sendas auditorías de la deuda, como por ejemplo la *Auditoría Integral de la Deuda* (Ecuador), la campaña *Anglo, no our debt* (Irlanda) o la *Campaña para la Justicia Económica y Social* (Jamaica), a fin de definir qué parte de la deuda es la que podría considerarse ilegítima.

En este contexto, se enmarca el segundo capítulo del libro en el que se profundiza en las causas de la deuda española. Análisis, éste, que lleva a destacar tres hechos importantes. El primero, es el de resaltar que la crisis de sobreendeudamiento en España, como en otros países, se debe a un "exceso de endeudamiento privado. NO PÚBLICO (sic)" (p.24). Un segundo factor, sumamente relevante de la economía española, es subrayar el hecho de que ésta lo que realmente tiene es "un problema fiscal de ingresos [públicos] (...) y no de gastos [públicos]" (p.27). Hecho, que se comprueba rápidamente, si comparamos la previsión de ingresos tributarios España, un 32% del PIB para el

año 2013, con la media europea para el mismo ejercicio: un 38% del PIB (p.28). Esta es la principal causa del mayor diferencial de déficit presupuestario de las Administraciones españolas, en relación a las homónimas europeas. Diferencial que en gran medida se explica tanto por el elevado fraude fiscal existente en España –fundamentalmente, realizado por las grandes empresas y grandes fortunas- (p.29) como por el muy favorable trato fiscal que, además, gozan las mismas grandes fortunas y empresas. Ello se formula en el texto con una afirmación que fehacientemente refleja la realidad española; esto es, "estamos ante una situación en que la población, a través de sus impuestos, financia y subvenciona a los que más tienen" (p.36). Incluso más que ello, si se tiene en cuenta, el tercer elemento relevante del libro, que nos dice que la crisis de la deuda soberana española, así como el aumento de la prima de riesgo, se debe a que las arcas públicas –y por consiguiente la ciudadanía- han asumido, directamente, el coste del rescate del sistema financiero español. La cuestión del importe del coste del rescate financiero es tratada de forma relativamente extensa, lo que permite dotar de transparencia a unas operaciones que habrían significado, hasta diciembre de 2012, un incremento de la deuda pública de 164.311 millones de euros (15,6% del PIB). Cifra a la que hay que sumar un potencial riesgo público de 110.616 millones de euros en avales del estado a emisiones de deuda bancaria (p.32).

El diagnóstico de la actual situación económica española finaliza en el capítulo tercero, donde se describe críticamente la *deudocracia*, es decir, el régimen impuesto por los acreedores" (p.40), esto es la Troika. Ahora, como bien se señala en el texto, las políticas de ajuste, el recorte del gasto de los servicios públicos básicos (educación, sanidad, servicios sociales,...) no sólo obedece a una obcecación económica y socialmente destructiva, sino que la austeridad forma parte del intento de "imponer un nuevo modelo, como en el caso de la privatización del acceso a la sanidad y a la educación. Así, las privatizaciones ofrecen nuevos nichos de mercado, que transforman en mercancías las necesidades de las personas" (p.40). Porque este es el objetivo: reducir significativamente el Estado de Bienestar a fin de, por un lado, hacerlo compatible con un nivel inferior de impuestos para las rentas más elevadas y, por otro, deteriorar las prestaciones de los sistemas públicos, con el fin de convertir en más atractiva la oferta de servicios privados complementarios. En este sentido, se analizan específicamente los recortes en el gasto público en educación (pp.42 – 49) y en salud (pp. 55-61), así como los efectos de

aumento de la pobreza que tales políticas están generando en el conjunto de la población y, especialmente, en aquella más vulnerable (pp.61-66). De este apartado, destacaría tres ideas que se formulan de forma expresa. En primer lugar, la introducción en el análisis del impacto de género de la crisis económica y de las políticas de ajuste (pp. 49 - 55), ya que éstas afectan mayormente a las mujeres al reducir significativamente los servicios públicos. Ello destruye empleos, ocupados en gran medida por mujeres, a la vez que expulsa, de nuevo, hacia las familias actividades de cuidados que, en el contexto de una sociedad patriarcal como la española, recaen en mayor medida sobre las mujeres. En segundo lugar, el texto no solo muestra el intento decidido de dismantelar el Estado de Bienestar sino, también, los intentos dirigidos a una transformación de éste, desde un carácter universal (*welfare state*) a, de nuevo, una configuración de prestaciones sociales fundada en la participación en el mercado laboral precarizado (*workfare state*), como requisito de acceso a las mismas. La tercera cuestión, que emerge con fuerza en el texto y que se ejemplifica perfectamente en el análisis de la sanidad, es acerca de la legitimidad del gasto público –no en balde el autor de ese apartado ha sido uno de los principales denunciantes mediante sus trabajos de investigación periodística de la corrupción sanitaria en Cataluña. En otras palabras, la defensa de las políticas públicas y del correspondiente gasto que estas significan implica, también, reclamar el buen fin del uso de los recursos públicos.

Una vez, llegados a este punto, el libro entra en la consideración de la legitimidad y, por consiguiente, ilegitimidad de la deuda. A ello dedica los dos siguientes y últimos capítulos. El cuarto hace referencia a la cuestión de la naturaleza de ilegitimidad de la deuda y el quinto a la auditoria ciudadana de la deuda.

El concepto de ilegitimidad de la deuda es un concepto en fase de construcción y, por tanto, en fase de debate. La jurisdicción internacional reconoce desde 1898 el concepto de *deuda odiosa*. Ésta requiere haber sido contraída por un régimen despótico, en contra del interés de la ciudadanía y con el conocimiento de los acreedores. Sin embargo, por lo que hace referencia a la *deuda ilegítima* no existe aún tal fundamento jurídico, aunque ya existen tentativas de construir formas de repudio de la deuda, basándose en argumentos de ilegitimidad, basados en que la deuda se contrajo, bien, bajo condiciones inaceptables o, bien, bajo supuestos de vulneración de los derechos

económicos, sociales, culturales o ambientales. La Auditoría Integral de la Deuda Ecuatoriana, impulsada por el gobierno ecuatoriano, es un ejemplo; como lo es, también, el programa de revisión de la deuda que, como acreedor, ha impulsado el gobierno de Noruega. Así, aunque no exista su reconocimiento jurídico, ello no impide trabajar en su definición y en el impulso para su reconocimiento. Máxime si entendemos que el concepto de ilegitimidad puede contemplarse como el escalón previo a la ilegalidad, "en cuanto se [tome] conciencia de que ciertas situaciones, ciertos comportamientos, o ciertas estructuras deben ser modificadas por su inmoralidad, arbitrariedad o parcialidad" (p.70), aunque esta referencia hacia la ilegitimidad de la deuda apele más a la justicia que a la legalidad.

Por ello, se abre un amplio abanico de causas que fundamentarían la existencia de deudas ilegítimas. En un ejercicio de taxonomía, se proponen tres agrupaciones principales: deudas ilegítimas por su origen, deudas ilegítimas derivadas del proceso de contratación, deudas ilegítimas sobrevenidas en el proceso de ejecución.

Las deudas ilegítimas por su origen contemplan tanto las deudas contraídas a razón de la reducción de ingresos fiscales, a causa de privatizaciones anteriores –al eliminar ingresos fiscales– o bajo coacción, como las deudas derivadas de gastos que no responden a los intereses económicos, sociales, culturales, ambientales de la población. Por su parte, las deudas ilegítimas derivadas del proceso de contratación, surgirían por la existencia de cláusulas abusivas, intereses excesivamente alta, cláusulas ilegales en el país, falta de transparencia, proyectos mal diseñados, infraestructuras con importantes desviaciones en los importes finales o corrupción. Mientras que las deudas ilegítimas sobrevenidas en el proceso de ejecución, se producen cuando aparece un *Estado de Necesidad* o cuando ha habido un cambio fundamental en las circunstancias, que convierte en excesivo el gasto en intereses, e impide el gasto social de primera necesidad. Quizás, la amplia gama de causas que podrían conllevar a la declaración de ilegitimidad de la deuda constituye, a mi modo de entender, una dificultad añadida para la promoción del concepto, pues redundaría en una mayor efectividad conseguir concretar en pocos casos la causa de esta ilegitimidad. Así, se reforzaría su posibilidad de aplicabilidad. En ningún caso este comentario debe entenderse en demérito del texto, pues se refiere a los aspectos estratégicos de la formulación. En este sentido, parece importante la ejemplaridad de la iniciativa tomada en Badalona (p.90), donde la

ilegitimidad de la deuda de su Ayuntamiento se plantea por el diferencial entre el interés (entre el 0,75% y el 1%) al que los bancos acreedores obtuvieron los recursos financieros del Banco central europeo (BCE) y el tipo al que se lo prestaron, un 5,54%.

En todo caso, lo que se plantea en el libro es la necesidad de decidir colectivamente, a través de una auditoría ciudadana, lo que es justo pagar o no pagar. En este sentido, la auditoría ciudadana se plantea no tanto como un "fin en sí misma, sino más bien como una herramienta que evidencie la ilegitimidad de estas deudas" (p.78). Es por ello, que se rehúye a ceder la realización de tales auditorías a expertos, ya que lo que se pretende es la utilización de la auditoría como un instrumento de ejercicio de transparencia y de concienciación ciudadana, a fin de exigir saber "cómo se han generado las deudas, quiénes son los responsables, y cuáles son sus impactos, reclamar responsabilidades y construir modelos alternativos al del endeudamiento" (p.79). Se trata, en definitiva, de dotarse de instrumentos que ayuden no sólo a discernir la legitimidad o ilegitimidad de las deudas contraídas, sino a denunciar al sistema financiero y el funcionamiento del modelo económico capitalista, así como a sus instituciones, que atentan contra el bienestar y los derechos de la población. Ello, con el objetivo de construir nuevos modelos alternativos.

En resumen, nos encontramos ante un pequeño texto, de amplias miras, que incide en el meollo de la actual crisis de la austeridad: ¿quién debe pagar la deuda?